

Rad No. 26-240-112597

Barranquilla, 16/03/2026

Señor(a)  
GUALTE ANDRES SOLANO  
Carrera 3H No. 50C - 40 Apto \_1  
Barranquilla

Contrato: 66306668

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención el día 24 de febrero de 2026, radicada bajo el No. 237681209, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3H No. 50C - 40 APTO \_1 de Barranquilla, nos permitimos realizar los siguientes respetuosos comentarios:

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontamos los valores facturados por concepto de saldo anterior por la suma de \$12.188, correspondiente a la visita efectuada en el predio el día 10 de enero del 2026, en la cual se hizo revisión técnica, se encontró centro de medición con válvula de interna y punto de consumo sin fugas, conector adecuado. Funciona estufa de 4 quemadores en buen estado, se hizo prueba con odómetro sin cambio de lectura.

Teniendo en cuenta que en la citada visita no se ejecutaron trabajos, descontamos la suma de \$12.188 reflejado como saldo anterior en la facturación del mes de enero de 2026.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindarle un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73  
237681209